



RESOLUCIÓN No. 140 DE 2021

“Por medio de la cual se modifica el presupuesto asignado mediante la Resolución No. 062 y 109 de 2021, para atender las necesidades de gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional de los contratistas, en desarrollo de los proyectos con cargo a la Resolución No 000618 de 2021, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones – FUTIC”

LA GERENCIA DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN, TEVEANDINA LTDA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

CONSIDERANDO

Que el canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene el carácter de entidad es centralizada indirecta perteneciente al orden Nacional, que tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión público regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, también la prestación de otros servicios de telecomunicaciones, y de aplicaciones que permitan la convergencia digital, así como las demás actividades descritas en sus estatutos.

Quedo mediante la resolución 062 de 2021 modificada por la resolución 109 de 2021 del 19 de agosto del 2021, se estableció el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional de los contratistas, en desarrollo de los proyectos con cargo a la Resolución No 000618 de 2021, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones –FUTIC, por la suma de hasta **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$53.626.830)**; para la ejecución de los planes relacionados anteriormente, durante la vigencia 2021.

Así las cosas, de fecha 28 de octubre de 2021 bajo el radicado No. 20213200052343, el señor Diego Mauricio Loaiza Asesor Conceptual y de producción y supervisión (contratista), en calidad de supervisor remitió el memorando a la Gerencia de la entidad solicitando la modificación a la Resolución No.062 de 2021 y No.0109 de 2021, en el cual manifiesta lo siguiente:

(...) Como es de su conocimiento, el pasado 30 de abril de 2021 se expidió la resolución No.062 de 2021, por medio de la cual "Se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional de los contratistas, en desarrollo de los proyectos con cargo a la Resolución No 000618 de 2021, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones – FUTIC", bajo la cual se han venido ejecutando las actividades proyectadas para dos componentes (Documental Turbay y Contenidos Multiplataforma).

*Que en lo relacionado con los Contenidos Multiplataforma, fue asignado como presupuesto la suma de hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$68.626.830)**; discriminado de la siguiente manera:*



- **Hospedaje:** la suma de hasta **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$27.450.732)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$37.744.756)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** la suma de hasta **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.431.342)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

En consecuencia y en cumplimiento al cronograma establecido en producción, a la fecha se ha ejecutado el presupuesto de la siguiente manera:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO	TOTAL INICIAL	TOTAL EJECUTADO	SALDO TOTAL
	\$68.626.830	\$47.316.286	\$21.310.544

EJECUCIÓN POR RUBROS	TOTAL RUBRO INICIAL	EJECUTADO	SALDO
ALIMENTACIÓN	\$37.744.756	\$24.869.186	\$12.875.570
HOSPEDAJE	\$27.450.732	\$19.903.501	\$7.547.231
TRANSPORTE	\$3.431.342	\$2.543.599	\$887.743

Con el cumplimiento del cronograma se ha logrado alcanzar la ejecución de contenidos regionales, así mismo de los recursos establecidos. Ello, con el propósito de fortalecer la parrilla de programación en las pantallas del Trece, logrando tener eficiencias en los recursos asignados para gastos de viaje en la producción en las regiones establecidas, gracias a los ajustes en los planes de grabación: disminución de días, de la cantidad de personas que se desplazaron y al desarrollo de alianzas efectivas con entidades la territoriales, quienes nos facilitaron elementos en la logística durante los viajes. Lo que permitió cumplir con el plan de grabación y permitió una disminución en el recurso de los gastos de viaje.

Por lo anterior, se requiere hacer una reasignación para fortalecer los recursos en los rubros de talento humano y con ello culminar con éxito la producción y postproducción de los proyectos de Contenidos Multiplataforma. Así mismo, en lo relacionado a aumentar los recursos para transporte y para la adquisición de insumos técnicos y de almacenamiento de material de los proyectos.

De esa manera, la ejecución del recurso asignado requiere ajustarse para la proyección y necesidades actuales e incluso se hace necesario realizar liberación de los gastos de viaje.

Por lo anterior, se considera necesario modificar el presupuesto ya realizar una liberación de **DIECIOCHO MILLONES PESOS M/CTE. (\$18.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** La suma de hasta **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.300.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** La suma de hasta **ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$11.100.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** La suma de hasta **SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE. (600.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.



*Así las cosas, solicito amablemente se lleve a cabo la modificación del presupuesto asignado mediante la Resolución No.062 de 2021 para la ejecución de las actividades relacionadas anteriormente durante la presente vigencia, por lo cual, el total presupuesto asignado en la citada resolución respecto del componente 2. Contenidos Multiplataforma quedará por la suma de hasta **CINCUENTA MILLONES SEICIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$50.626.830)** distribuidos de la siguiente manera:*

- **Hospedaje:** la suma de hasta **VEINTIUNO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$21.150.732)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **VEINTISEIS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$26.644.756)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** la suma de hasta **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.831.342)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar. (...)

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el presupuesto asignado y en consecuencia liberar la suma solicitada por la supervisión del proyecto.

Que, en mérito de lo anterior, la gerencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el presupuesto establecido, en los artículos 1º de las Resoluciones No. 062 de 2021 y No. 109 de 2021, el cual quedará por la suma total de hasta **CINCUENTA MILLONES SEICIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$50.626.830)** distribuidos de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** la suma de hasta **VEINTIUNO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$21.150.732)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **VEINTISEIS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$26.644.756)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** la suma de hasta **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.831.342)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El presupuesto proyectado para cubrir los gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional, se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2021000509 del 26 de abril de 2021 y N° 2021000656 del 10 de agosto de 2021, expedidos por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad realizar la liberación de la suma total de **DIECIOCHO MILLONES PESOS M/CTE. (\$18.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, detallados por rubro de la siguiente manera:



- **Hospedaje:** La suma de hasta **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.300.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** La suma de hasta **ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$11.100.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** La suma de hasta **SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE. (600.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica parcialmente el artículo relacionado anteriormente. Los demás términos continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de noviembre de 2021.

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA

Gerente

Elaboró: Laura Pérez Contreras – Apoyo Administrativo (Contratista) ^{LP}
Revisó: 29-10-2021 Maria Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa ^{MF}

MEMORANDO
20213200052343

20213200052343

Bogotá, 28 de octubre de 2021

Doctora
GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente
galbarracin@canaltrece.com.co
Ciudad

Asunto: Solicitud liberación gastos de viajes para los programas financiados mediante la Resolución No. 062 y 109 de 2021 expedida por el FONDO ÚNICO DE TIC.

Como es de su conocimiento, el pasado 30 de abril de 2021 se expidió la resolución No.062 de 2021, por medio de la cual "Se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional e internacional de los contratistas, en desarrollo de los proyectos con cargo a la Resolución No 000618 de 2021, expedida por el Fondo Único de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones – FUTIC", bajo la cual se han venido ejecutando las actividades proyectadas para dos componentes (Documental Turbay y Contenidos Multiplataforma).

Que en lo relacionado con los Contenidos Multiplataforma, fue asignado como presupuesto la suma de hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$68.626.830)**; discriminado de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** la suma de hasta **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$27.450.732)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$37.744.756)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** la suma de hasta **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.431.342)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

En consecuencia y en cumplimiento al cronograma establecido en producción, a la fecha se ha ejecutado el presupuesto de la siguiente manera:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO	TOTAL INICIAL	TOTAL EJECUTADO	SALDO TOTAL
	\$ 68.626.830	\$ 47.316.286	\$ 21.310.544

EJECUCIÓN POR RUBROS ¹			
RUBRO	TOTALRUBRO INICIAL	EJECUTADO	SALDO
ALIMENTACIÓN	\$ 37.744.756	\$ 24.869.186	\$ 12.875.570
HOSPEDAJE	\$ 27.450.732	\$ 19.903.501	\$ 7.547.231
TRANSPORTE	\$ 3.431.342	\$ 2.543.599	\$ 887.743

¹ Ejecución al 19 de octubre de 2021

MEMORANDO
20213200052343

20213200052343

Con el cumplimiento del cronograma se ha logrado alcanzar la ejecución de contenidos regionales, así mismo de los recursos establecidos. Ello, con el propósito de fortalecer la parrilla de programación en las pantallas del Trece, logrando tener eficiencias en los recursos asignados para gastos de viaje en la producción en las regiones establecidas, gracias a los ajustes en los planes de grabación: disminución de días, de la cantidad de personas que se desplazaron y al desarrollo de alianzas efectivas con entidades territoriales, quienes nos facilitaron elementos en la logística durante los viajes. Lo que permitió cumplir con el plan de grabación y permitió una disminución en el recurso de los gastos de viaje.

Por lo anterior, se requiere hacer una reasignación para fortalecer los recursos en los rubros de talento humano y con ello culminar con éxito la producción y postproducción de los proyectos de Contenidos Multiplataforma. Así mismo, en lo relacionado a aumentar los recursos para transporte y para la adquisición de insumos técnicos y de almacenamiento de material de los proyectos.

De esa manera, la ejecución del recurso asignado requiere ajustarse para la proyección y necesidades actuales e incluso se hace necesario realizar liberación de los gastos de viaje.

Por lo anterior, se considera necesario modificar el presupuesto ya realizar una liberación de **DIECIOCHO MILLONES PESOS M/CTE. (\$18.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** La suma de hasta **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.300.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** La suma de *hasta* **ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$11.100.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** La suma de hasta **SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE. (600.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Así las cosas, solicito amablemente se lleve a cabo la modificación del presupuesto asignado mediante la Resolución No.062 de 2021 para la ejecución de las actividades relacionadas anteriormente durante la presente vigencia, por lo cual, el total presupuesto asignado en la citada resolución respecto del componente 2. Contenidos Multiplataforma quedará por la suma de hasta **CINCUENTA MILLONES SEICIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$50.626.830)** distribuidos de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** la suma de hasta **VEINTIUNO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$21.150.732)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **VEINTISEIS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$26.644.756)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Transporte:** la suma de hasta **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.831.342)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Agradezco la oportuna colaboración que se pueda brindar para la modificación de la bolsa solicitada los programas financiados por el FONDO ÚNICO DE TIC.

Atentamente,



DIEGO MAURICIO LOAIZA

ASESOR CONCEPTUAL Y DE PRODUCCION Y SUPERVISIÓN (CONTRATISTA)

Anexo: Balance presupuestal

Proyectó: Katherine Ariza (Contratista)